

## ANEXO I

Para ingresar información en la plataforma virtual denominada "Sistema de Presentación Virtual del IGAFOM" se deberá acceder a la extranet del Ministerio de Energía y Minas (<http://extranet.minem.gob.pe>), para lo cual es necesario contar con un usuario y clave secreta (contraseña) que en adelante servirán para todos los trámites correspondientes a la ventanilla única del proceso de formalización minera integral.

1. El titular de la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) o su representante en caso sea Persona Jurídica, escribe un correo a la siguiente dirección electrónica: [dgfm@minem.gob.pe](mailto:dgfm@minem.gob.pe), realizando el requerimiento.

2. En el correo enviado, indicar número de RUC, nombres y apellidos (en caso, sea personal natural) o razón social en caso sea persona jurídica (empresa). Adjuntar formato de Declaración Jurada (ver numeral 4 del presente Anexo I) y Documento Nacional de Identidad (DNI) en caso ser persona natural o carta poder legalizada que acredite ser representante legal de la persona jurídica.

3. A través del correo electrónico del remitente se recibirá el usuario y clave, con el cual, se podrá acceder a <http://extranet.minem.gob.pe/>.

4. Formatos de Declaración Jurada:

## 4.1 DECLARACIÓN JURADA - PERSONA NATURAL

Yo \_\_\_\_\_, minero en vías de formalización, inscrito en el Registro Integral de Formalización Minera-REINFO con el RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio (de preferencia indicar domicilio dentro del radio urbano) en \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, y número de celular N° \_\_\_\_\_, solicito un usuario y contraseña de acceso a la extranet del Ministerio de Energía y Minas.

Declaro bajo juramento:

Ser responsable de la custodia, seguridad y buen uso de la clave y contraseña.

La presente declaración jurada, la efectúo de buena fe, basado en el principio de presunción de veracidad consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la fecha \_\_\_\_\_.

Firma

## 4.2 DECLARACIÓN JURADA - PERSONA JURÍDICA

Yo \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Integral de Formalización Minera-REINFO con el RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio (de preferencia indicar domicilio dentro del radio urbano) en \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, y número de celular N° \_\_\_\_\_, solicito un usuario y contraseña de acceso a la extranet del Ministerio de Energía y Minas.

Declaro bajo juramento:

Ser responsable de la custodia, seguridad y buen uso

de la clave y contraseña.

La presente declaración jurada, la efectúo de buena fe, basado en el principio de presunción de veracidad consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la fecha \_\_\_\_\_.

Firma del representante legal

1840650-1

## PRODUCE

## Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 550-2019-PRODUCE

Lima, 27 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, al señor CARLOS HUMBERTO DEL CAMPO GONZALES, en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1841164-1

## Aprueban el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA  
N° 1030 -2019-PRODUCE/INNOVATEPERÚ

Lima, 26 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 125-2019-PRODUCE/INNOVATEPERU-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, y los Memorandos Nos. 270, 271, 272 y

273-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, con la finalidad de promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto Supremo 003-2009-PRODUCE.

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para conformar un grupo de trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico; para lo cual se crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC;

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE.

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2019-PRODUCE, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto.

Que, la Unidad de Monitoreo con Memorandos Nos. 270, 271, 272 y 273-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM, remite la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo MIPYME; del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM; del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; y, Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC, respectivamente, indicando que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos.

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 125-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 1,988,677.96

(Un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 96/100 soles), correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC, 4. Donaciones y Transferencias y, 5. Recursos Determinados - RD, los montos ascendentes a S/ 366,107.96; S/ 843,175.85; S/ 550,000.00; y, S/ 229,394.15 respectivamente, todos con la finalidad de cofinanciar los desembolsos a instrumentos en el marco de: a) Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC: para cofinanciar el desembolso de: i) 01 Proyecto de Emprendimientos Dinámicos Bio EDI BIO; y ii) 01 Proyecto Fomento de Capital de Riesgo Fase Operativa - FCRO; b) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional": para cofinanciar el desembolso i) 06 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 1 Individual - PIEC 1; ii) 01 Proyecto de Innovación Empresarial Categoría 1 Mujer Emprende - PIEC 1M; y, iii) 02 Misiones Tecnológicas - MT; y, d) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM: para cofinanciar el desembolso i) 01 Proyecto de Innovación para Micro Empresas - PIMEN; ii) 08 Proyectos del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales - CMCEI; y, iii) 01 Proyecto de Validación y Empaquetamiento - PVE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, las Resoluciones Ministeriales Nos. 317-2014-PRODUCE, 054-2018-PRODUCE y 178-2019-PRODUCE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Otorgamiento de Subvención**

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 1,988,677.96 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 96/100 soles), correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC, 4. Donaciones y Transferencias y, 5. Recursos Determinados - RD, los montos ascendentes a S/ 366,107.96; S/ 843,175.85; S/ 550,000.00; y, S/ 229,394.15 respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte descriptiva, en el marco del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC; del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; del Fondo MIPYME; y, Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM; respectivamente.

**Artículo 2.- Acciones Administrativas**

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 054-2019-PRODUCE.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad ([www.innovateperu.gov.pe](http://www.innovateperu.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA  
Coordinadora Ejecutiva  
Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad